

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 12 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre Av. Pinto.
- 3.- Carta de solicitud de Mario Hueichaleo Huichaqueo, Prov. 01715, ingresada por of. de partes de la Municipalidad con fecha 22 de marzo año 2022, enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, , donde solicita transferir puesto N° 63 del bandejon N° 1 de la Feria Pinto.
- 4.- Carta solicitud de Domingo Nahuelhual Vidal, Prov. 02472 ingresada por of. de partes de la Municipalidad con fecha 25 de abril año 2022, enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, donde solicita transferir puesto N° 16 del bandejon N° 3 de la Feria Pinto.
- 5.- Documentación de Juan Esteban Riquelme Suazo, a quien se le transferirá el puesto N° 63 del bandejon N° 1 de la Feria Pinto.
- 6.- Copia de patentes pagadas de ambos titulares.
- 7.- Constancia del Administrador Feria Pinto.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los asignatarios que se mencionan a continuación han expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir sus puestos a las personas que se señalan, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que han sido evaluadas ambas situaciones.
- 2.- Que consta que el solicitante no está en mora del pago de su permiso de ocupación.

DECRETO:

- 1.- Autorícense las transferencias de los puestos de los bandejones **1 y 3 de la Feria Pinto**, que se señalan a continuación:

| | |
|----------------------------|-------------------------------|
| Nombre del titular actual | : MARIO HUEICHALEO HUICHAQUEO |
| Run | : [REDACTED] |
| Domicilio Particular | : [REDACTED] |
| Lugar Autorizado | : BANDEJON 1 PUESTO 63 |
| Rubro | : FRUTAS Y VERDURAS |
| Rol de Permiso | : 381-059 |
| Rol Impuesto | : 381-564 |
| | |
| Nombre nuevo contribuyente | : JUAN ESTEBAN RIQUELME SUAZO |
| Run | : [REDACTED] |
| Domicilio Particular | : [REDACTED] |

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| Nombre del titular actual | : DOMINGO NAHUELHUAL VIDAL |
| Run | : [REDACTED] |
| Domicilio Particular | : [REDACTED] |
| Lugar Autorizado | : BANDEJON 3 PUESTO 16 |
| Rubro | : FERRETERÍA |
| Rol de Permiso | : 383-018 |
| Rol Impuesto | : 383-521 |
| | |
| Nombre nuevo contribuyente | : PATRICIO DOMINGO NAHUELHUAL JARA |
| Run | : [REDACTED] |
| Domicilio Particular | : [REDACTED] |

2.-Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Libre Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/Cem.-

c.c. Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Depto. Desarrollo Económico




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

